

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa a despacho de la señora Juez, informándole que se encuentra vencido el término de quince (15) días previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que haya comparecido la persona emplazada. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)

Radicado: 2021-038
Auto: 1512

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el dossier del presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido por **FORMALCO S.A.S.**, en frente del señor **VICTOR ALFONSO RUIZ JARAMILLO**, en calidad de deudor y **JORGE ENRIQUE RUIZ JARAMILLO**, en calidad de deudor solidario, el Despacho encuentra que se ha surtido de manera legal el emplazamiento del demandado **VICTOR ALFONSO RUIZ JARAMILLO.**, por lo que se ordenará nombrarle curador Ad-Lítem para que represente sus intereses dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

Así las cosas, se designa como Curador Ad Lítem a la Dra. **MARIA CRISTINA RAMOS SANCHEZ**, a quien se le notificará de la designación al correo electrónico m-crisramos@hotmail.com y celular 3113500275, comunicándosele el nombramiento por medio de oficio y haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9906e7ce25dc45bda6285c2919151babaf4da78575661ecae35745df12ba5a9c**

Documento generado en 15/09/2022 03:59:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>